ACUERDO No. 00011

(22 AUG 2024)

"Por Medio Del Cual Se Institucionaliza En El Municipio De Chaparral El "DÍA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS" En Consideración Al Decreto Nacional 1079 De 2016 Y Se Dictan Otras Disposiciones".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHAPARRAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012 y la que le confiere el artículo 92 del Decreto Ley 1333 de 1986.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalizase en el Municipio de Chaparral el 4 de Julio de cada año como el "Día de la Libertad Religiosa y de Cultos".

ARTÍCULO SEGUNDO: El objetivo del "Día de la Libertad Religiosa y de Cultos", es sensibilizar y generar reflexión orientada al reconocimiento real de la libertad religiosa como derecho fundamental de todas las personas, entendido como una de las bases de la convivencia con respeto.

ARTÍCULO TERCERO: En dicha fecha, la Administración Municipal a través de la Secretaría del Gobierno o quien haga sus veces, socializará y coordinará con el Comité Municipal de Libertad Religiosa y las distintas organizaciones sociales religiosas legalmente constituidas, Iglesias, Confesiones, Denominaciones, Comunidades Religiosas, Federaciones, Confederaciones, Asociaciones de Ministros, actividades conmemorativas para destacar y visibilizar el aporte social del sector interreligioso en el Municipio de Chaparral.

ARTÍCULO CUARTO: Entre las actividades que se podrán realizar en la conmemoración del Día de la Libertad Religiosa y de Cultos se encuentran:

1. Actos que promuevan o visibilicen la labor social del Sector Religioso.
2. Jornadas de capacitación a servidores públicos y contratistas y comunidad en general.

3. Espacios de diálogo y debate, de la incidencia de la religión en todos los ámbitos de la vida social, cultural y política, así como el efectivo disfrute de las garantías del ejercicio de la libertad religiosa y de cultos.
4. Reflexiones institucionales sobre la tolerancia y respeto por la pluralidad e igualdad religiosa y de cultos.
5. Actos conmemorativos de difusión y socialización sobre el respeto e igualdad de religiones y cultos.
6. Espacios académicos entorno al hecho religioso en Colombia y al aporte a la paz y a la reconciliación desde las diferentes religiones.
7. Actos públicos como espacios para generar compromisos simbólicos de las entidades religiosas frente a la reconciliación y la paz.
8. Las demás que se consideren pertinentes en el marco del respeto de las creencias de quienes participen en su construcción. Siempre y cuando se enfatice el trabajo social y el ahorro al gasto público del estado.
9. Fomentar diálogos interreligiosos y la cooperación entre diferentes creencias y cultos.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Recinto del Concejo Municipal de Chaparral Tolima, a los trece (13) días del mes de agosto de 2024.

HELIOFILO MOSQUERA YEPES
Presidente Concejo Municipal

MARIA ELENA ESPINOSA PENAGOS
Secretaria

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA

HACE CONSTAR

Que el presente acuerdo fue aprobado en dos debates uno realizado por la Comisión Segunda Permanente De Gobierno, el ocho (08) de agosto de 2024 y otro en sesión ordinaria el trece (13) de agosto de 2024; conforme lo ordena el artículo 73 de la ley 136 de 1994.

MARIA ELENA ESPINOSA PENAGOS
Secretaria Concejo Municipal

Continuación Acuerdo No. 00011

Chaparral, dieciséis (16) de agosto de dos mil veinticuatro (2024). Recibido en la fecha el proyecto de Acuerdo aprobado por el Honorable Concejo Municipal **"Por Medio el Cual Se Institucionaliza En El Municipio De Chaparral El "DIA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS"** En Consideración Al Decreto Nacional 1079 de 2016 Y Se Dictan Otras Disposiciones". Comunicado mediante oficio 300-000118 de fecha 15 de agosto de 2024 y pasa al Despacho del señor Alcalde para que provea lo pertinente.

ADRIANA PATRICIA TRIANA CARVAJAL
Secretaria General y de Gobierno

ALCALDIA MUNCIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA
Chaparral, veintidós (22) de agosto de 2024

PUBLIQUESE EJECUTASE Y CUMPLASE

HELVER GONZALEZ MORA
Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL

Chaparral, veintidós (22) de agosto de 2024

En la fecha se publicó el Acuerdo que precede, en los medios locales

ADRIANA PATRICIA TRIANA CARVAJAL
Secretaria General y de Gobierno

Revisó: Juan Camilo Duran, Asesor Jurídico.

Elaboró: María del Rosario Montilla V.